



*"Dño del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1410-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1393-2017-UNHEVAL-R, del 27.OCT.2017, se resuelve: "1° OTORGAR al Dr. LINVER LUCIANO VILLAR, Jefe de Gestión de Investigación, para gastos de la Feria de Ciencia y Tecnología OPEN DAY, el ENCARGO de S/. 7,323.00 (siete mil trescientos veintitrés con 23/100 soles), afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el monto de S/. 3,823.00 (para la adquisición de pasajes) y el monto de S/. 3,500.00 (para el pago a investigadores extranjeros) a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2052 y Meta 15; 2° DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería";

Que, con Elevación N° 981-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 02.NOV.2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite con opinión favorable el Informe N° 1783.2017/JUP-UNHEVAL, del 01.NOV.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1393-2017-UNHEVAL, manifestando entre otros que, por error involuntario se ha considerado en la referida Resolución, la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para otorgar el encargo al Dr. Linver Luciano Villar, debiendo ser lo correcto con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9834-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; con Resolución N° 1407-2017-UNHEVAL-R, del 02.NOV.2017, se encargan las funciones del Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular; y con Resolución N° 1408-2017-UNHEVAL-R, del 02.NOV.2017, se encargan las funciones de la Secretaría General a la CPC Carmela V. Llanos Melgarejo, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto; por los días 03 y 04 de noviembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, en parte la Resolución Rectoral N° 1393-2017-UNHEVAL-R, del 27.OCT.2017, en el extremo que resuelve otorgar el encargo afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, debiendo quedar como sigue: de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2052 y Meta 15; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1393-2017-UNHEVAL**, de fecha 27 de octubre de 2017, en sus demás extremos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (E)

  
**CPC. CARMELA V. LLANOS MELGAREJO**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DGI-DIGA-DUPyP-OL-File-Archivo